RAD. N° 2022-0044-00
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA.- Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que el ejecutado, confiere poder a un profesional del derecho para que la represente en este litigio, así mismo este último presenta escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer.
Sincelejo, Octubre 25 del año 2.022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Octubre veinticinco (25) del año dos mil Veintidós (2.022)

En atención a la nota de secretaria precedente, y como quiera que el mandatario judicial de la parte ejecutada presenta escrito de excepciones de merito, se dispondrá su traslado de conformidad con el art. 443 del C.G.P.

En merito de lo expuesto se, R E S U E L V E:

1º).- Del escrito de excepciones de mérito propuesta por el ejecutado a través de mandatario judicial, córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días durante los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, solicitar y adjuntar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c213a19757cc942fcdeacffa3bab6754862096b70b746c36bd60a61f963b53b**
Documento generado en 25/10/2022 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica